

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL No. 05-2018

Quinta Sesión Virtual de la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL

Fecha de Convocatoria				
<ul style="list-style-type: none"> Martes, 11 de diciembre de 2018 				
Plazo Otorgado				
<ul style="list-style-type: none"> La decisión de cada uno de los Comisionados debió ser sometida a más tardar el miércoles, 12 de diciembre de 2018, a las 4:00 p.m. 				
Establecimiento de Quórum				
	Sector	Comisionado	Institución	Fecha de Acuse de Recibo
	Empresa	Rosa de los Santos	Falconbridge	11 de diciembre de 2018
		Elizabeth Mena	CORMIDOM	12 de diciembre de 2018
		Yamiliy López	CAMIPE	12 de diciembre de 2018
	Gobierno	Ruth Montes de Oca ¹	MEPyD	12 de diciembre de 2018
		Alberto Reyes	MEM	12 de diciembre de 2018
	Sociedad Civil	Carlos Peterson	Fundación Guayacán de Energía y Medioambiente, Capítulo GEMA	11 de diciembre de 2018
		Ynés Rossó	Articulación Nacional Campesina	11 de diciembre de 2018
		Carlos Pimentel	Participación Ciudadana	12 de diciembre de 2018
<p>Moción: “Decidir si el proceso seguido por la Secretaría Ejecutiva para la obtención de la información utilizada para la elaboración del Segundo Informe Contextual EITI-RD cumple con los requisitos de puntualidad, exhaustividad y fiabilidad, en tanto provienen de los organismos públicos responsables de su publicación y divulgación”.</p>				

Esta Sesión Virtual de la Comisión Nacional EITI-RD fue convocada y llevada a cabo observando los procedimientos detallados en el “Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales de la Comisión Nacional”, aprobado en la cuadragésima cuarta (44^a) reunión de la Comisión Nacional EITI-RD.

I. Motivación:

En la reunión No. 56 de la Comisión Nacional EITI-RD se abordó el tema de los procedimientos aplicados para la preparación del Informe Contextual, realizado por la Secretaría Ejecutiva. Por igual, se hace notar que la Guía del Validador de EITI insta a los grupos de multipartícipes a mantener garantías que confirmen que todas las divulgaciones de EITI sean puntuales, exhaustivas y fiables.

¹ Suplente del señor Yván Rodríguez, autorizada a votar por vía electrónica.

Al respecto, dicha Guía establece lo siguiente:

“Al evaluar las disposiciones del EITI sobre divulgación (disposiciones 2-6 a continuación), se espera que el Validador dé una clara opinión según las evidencias disponibles sobre tres cuestiones generales, y que aplique la guía detallada a continuación:

*(1) La **puntualidad** de los datos divulgados. De acuerdo con la disposición 4.8, los datos divulgados no deben pertenecer a un año fiscal anterior al antepenúltimo.*

*(2) La **exhaustividad** de los datos divulgados. Debe advertirse que los Requisitos del EITI relativos a la exhaustividad se refieren a los datos financieros divulgados según la disposición 4. Sin embargo, se espera que el Validador comente cualquier debate del grupo de multiparticipes relativo a garantizar que la información divulgada según la disposición 2, 3, 5 y 6 sea exhaustiva, y que verifique que no haya faltantes/brechas en la información proporcionada, incluso la que respecta al cumplimiento por parte de todas las entidades de los procedimientos acordados para la divulgación y al suministro de la información solicitada.*

*(3) La **fiabilidad** de los datos divulgados. Debe advertirse que los Requisitos del EITI relativos a la protección de datos se refieren a los datos financieros divulgados según la disposición 4. Sin embargo, el Validador debe comentar también cualquier debate del grupo de multiparticipes relativo a garantizar la fiabilidad de la información divulgada, según la disposición 2, 3, 5 y 6, y si existen fallas/brechas en la fiabilidad de la información proporcionada.”*

En la referida reunión No. 56, la Consultora Aida Aamot explicó que, en República Dominicana, los mecanismos para la divulgación de las informaciones requeridas por el Estándar se dividen en dos áreas de trabajo. Un área de trabajo está constituida por el Portal de Transparencia EITI-RD, el cual se sustenta en un documento llamado Informe Contextual, que aborda las actualizaciones de las divulgaciones de los Requisitos Nos. 2, 3, 5 y 6 del Estándar EITI. El Informe Contextual es realizado por la Secretaría Ejecutiva con apoyo técnico de las entidades de gobierno pertinentes, tal como se hizo el año pasado. La segunda gran área, es el Informe de Cotejo que lo realiza el Administrador Independiente, que cubre el Requisito 4 del Estándar y considera los mecanismos para garantizar la fiabilidad, veracidad y oportunidad de la información de acuerdo con el Requisito 4.9.

En lo relacionado a la preparación del Informe Contextual, la consultora explicó los procedimientos aplicados que permiten garantizar la calidad de las divulgaciones del EITI presentadas en el Informe Contextual en R.D.

La Secretaría Ejecutiva realizó el levantamiento de informaciones por medio de comunicaciones oficiales y les dio seguimiento, cuando fue necesario, a través de comunicaciones electrónicas. Luego de la recepción de la información se revisó y extrajeron los datos que sirvieron de apoyo para la redacción del informe. En algunos casos, las entidades de gobierno suministraron documentos redactados, los cuales fueron revisados para seleccionar información fuente que se incluyó, posteriormente, en el borrador del informe contextual con lenguaje neutro. Por igual, explicó que se hizo un considerable esfuerzo por lograr la exhaustividad de la información.

Adicionalmente, se realizaron consultas en las páginas web de entidades de gobierno para acceder a datos estadísticos o para obtener vínculos de las informaciones indicadas en el Estándar del EITI y que ya están divulgadas en otras fuentes. Este proceso se efectuó con el objetivo de tomar en cuenta la información que se encontraba disponible públicamente.

La información recibida y recopilada se presenta de manera fidedigna en el cuerpo del documento del Informe Contextual. En la redacción del Informe se incluyeron atribuciones a las fuentes de información primarias.

Internamente, la Secretaría Ejecutiva lleva un registro de las informaciones recibidas de manera que siempre se podrá revisar la fuente principal de las divulgaciones publicadas provenientes de las comunicaciones recibidas para fines de EITI-RD.

Por último, se indicó que las solicitudes de información abordan los datos de 2016 y 2017, y cuando posible, incluye información hasta junio del 2018.

Atendiendo a las explicaciones anteriores, y luego del conocimiento y aprobación, por parte de la CNEITI-RD, del Segundo Informe Contextual EITI-RD, se convoca la presente Sesión Virtual observando los procedimientos detallados en el “Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales de la Comisión Nacional”, aprobado en la cuadragésima cuarta (44^a) reunión de la Comisión Nacional EITI-RD.

II. Moción

“Decidir si el proceso seguido por la Secretaría Ejecutiva para la obtención de la información utilizada para la elaboración del Segundo Informe Contextual EITI-RD cumple con los requisitos de puntualidad, exhaustividad y fiabilidad, en tanto provienen de los organismos públicos responsables de su publicación y divulgación”.

III. Quórum

Con la participación de la cantidad de Comisionados requerida por el artículo sexto (6^{to}) del Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales de la Comisión Nacional”, se confirmó el quórum para sesionar de forma virtual.

III. Decisiones de los Comisionados

- I. A continuación, se presenta el resumen de las decisiones presentadas por los Comisionados Titulares de la Comisión Nacional EITI-RD, así como la de los Comisionados Suplentes debidamente autorizados.

Sector	Comisionado	Institución	Decisión	
			A Favor	En Contra
Empresa	Rosa de los Santos	Falconbridge	x	
Empresa	Elizabeth Mena	CORMIDOM	x	
Empresa	Yamily López	CAMIPE	x	
Gobierno	Ruth Montes de Oca	MEPyD	x	
Gobierno	Alberto Reyes	MEM	x	
Sociedad Civil	Carlos Peterson	Fundación Guayacán de Energía y Medioambiente, Capítulo GEMA	x	
Sociedad Civil	Ynés Rossó	Articulación Nacional Campesina	x	
Sociedad Civil	Carlos Pimentel	Participación Ciudadana	x	

IV. Comentarios de los Comisionados

Sector Empresa:

1. **Señora Rosa de los Santos:** “Por considerar que los procedimientos para la preparación del Informe Contextual, realizado por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con el Grupo de Multipartícipes fueron aplicados siguiendo estrictamente los requisitos de puntualidad, exhaustividad y fiabilidad, ya que dichas informaciones provienen de las fuentes oficiales responsables de su publicación y divulgación”.
2. **Señora Yamily López:** “Una vez más el sector afirma su colaboración a que este proceso equitativo avance”.

Sector Sociedad Civil:

1. **Señor Carlos Peterson:** “Estamos de acuerdo con la motivación”.
2. **Señora Ynés Rossó:** “Estoy de acuerdo con el texto de la motivación”.

Respuesta de la Secretaría Ejecutiva: La Secretaría Ejecutiva agradece los comentarios de los Comisionados del Sector Empresa y Sociedad Civil.

V. Moción aprobada

No existiendo votos en contra, y en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Manual de Procedimiento para Sesiones Virtuales de la Comisión Nacional, la **CNEITI-RD aprobó por consenso que “el proceso seguido por la Secretaría Ejecutiva para la obtención de la información utilizada para la elaboración del Segundo Informe Contextual EITI-RD cumple con los requisitos de puntualidad, exhaustividad y fiabilidad, en tanto provienen de los organismos públicos responsables de su publicación y divulgación”.**

----- Fin del Documento -----